



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 057 /09



Sucre, 25 de Febrero de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria de 25 de febrero de 2009, realizada en el Distrito Municipal - 4 (Zona Villa Rosario), en atención al Parágrafo III del Art. 16 de la Ley de Municipalidades y cumpliendo con el trabajo de fiscalización sobre ejecución de proyectos, obras y conocer las gestiones realizadas por las Autoridades Municipales del Distrito -4 y las necesidades de los vecinos, dentro de este alcance, recibió la información de la Sub Alcaldesa, autoridades y dirigentes vecinales, quienes a su turno hicieron conocer sus necesidades y reclamos al H. Concejo Municipal.

Que, de la información recibida de las Autoridades Municipales de este Distrito, dirigentes vecinales y otros, se establecen entre otros temas, que la infraestructura de la Posta Sanitaria, debe concluirse en la presente gestión y reclamaron sobre la falta de personal médico y enfermeras para su funcionamiento, en este sentido, el H. Concejo Municipal, priorizando sus pedidos, ha visto como una necesidad imperiosa que el Gobierno Municipal, debe implementar dentro de sus políticas y competencias el personal médico y enfermeras, tomando en cuenta el Programa Salud Municipal Familiar - PROSAMF (Médicos de Barrio y Enfermeras), hasta el 02 de marzo de 2009, tomando en cuenta que es prioridad la atención del capital humano.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art. 1º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal,** que en razón de los reclamos de los vecinos y dirigentes de la zona "VILLA ROSARIO" del Distrito Municipal - 4, su autoridad dentro de sus competencias, **debe implementar el funcionamiento de la POSTA SANITARIA de esta zona, con la asignación de personal médico y para-médico dentro del programa de Salud Municipal - PROSAMF (Médicos de Barrio y Enfermeras) hasta el 02 de marzo de 2009, tomando en cuenta que es prioridad la atención de la salud del capital humano.**

**Art. 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de H Alcaldesa Municipal de Sucre

**REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*Dennis Curo Cayari*  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

*Sta. María Graciela Pinto Escalier*  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

